



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Información y análisis Financiero - UIAF cuenta actualmente con un parque automotor que permite el desplazamiento de los funcionarios de nivel directivo autorizados para recibir este servicio según lo establecido en el artículo 17° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 4° del Decreto 2445 del 2000, donde indica: "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público, exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores (...) unidades administrativas especiales."

Para dar cumplimiento a la norma antes mencionada, se cuenta con un inventario de cuatro (4) vehículos para transportar al Director General, Subdirectores y Jefes de Oficina que se utilizan para atender las necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la entidad.

El artículo 42 de la Ley 769 de 2002, establece: "ARTICULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. SOAT se registrá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan."

De acuerdo con lo dispuesto en la norma antes citada, a la Unidad de Información y análisis Financiero - UIAF le corresponde contratar con una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, las Pólizas de Seguro de Daños Corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT o Seguro Obligatorio requeridos para la adecuada protección de los Vehículos de propiedad de la Unidad de Información y análisis Financiero - UIAF.

Así las cosas, la Unidad de Información y análisis Financiero - UIAF actualmente tiene contratadas las pólizas a las que se refiere el presente proceso de selección con la compañía de seguros Colpatria S.A., las cuales se vencen en el periodo del año 2012 y para la adquisición de las nuevas pólizas con vigencia 2012 — 2013 es necesario adelantar el presente proceso de selección para adquirir las pólizas obligatorias SOAT que se vencen dentro del año en curso. Aunado a lo anterior es necesario anotar que Ley 734 del 2002, en su artículo 34 establece, "Deberes de todo Servidor Público", numeral 22 Responder por la conservación de los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar las pólizas de seguro obligatorio para accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos de propiedad de la Unidad de Información y Análisi Financiero - UIAF.

CONDICIONES O CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Los vehículos objeto del presente contrato se identifican así: OBE-968, OBH-620, OBH-624 Y OBG-209 (las demas características del vehículo se encuentran en las pólizas anexa al presente documento) y un ehículo adicional que se prevee adquirir en la presente vigencia fiscal para lo cual se debe tener un remanente de hasta \$1.000.000.00

DATOS GENERALES

FECHA DE SOLICITUD	DD	MM	AA
	09	03	2012

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN DE CDP
6712	09 de marzo de 2012

VALOR ESTIMADO	\$ 3.700.000,00
-----------------------	-----------------

JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2012

Cotizaciones de Suramericana e Internacional de Vehiculos

Radicado: 2565
2012/03/09 4:48 PM

OBSERVACIONES

Proc:FOCA-FABIOLA OCAMPO SANTA
Asun:ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Las pólizas deben expedirse dos (2) días antes para las dos primeras pólizas y para las restantes con 10 días antes de su vencimiento y los pagos se efectuarán dentro de los cinco 5 días de presentada la factura correspondiente por parte del contratista seleccionado previa certificación de recibo a satisfacción.

	REALIZÓ	REVISÓ	SUBDIRECTOR SAF	DIRECTOR GENERAL
Firma				
Nombre	CAROLINA SIERRA	FABIOLA OCAMPO SANTA	FABIOLA OCAMPO SANTA	NA
Fecha	09-03-12	09-03-12	09-03-12	